



**LIGA
PROFESIONAL
DE FÚTBOL
DEL ECUADOR**

**EDIFICIO XIMA. OFICINA 507
VÍA A SAMBORONDÓN KM. 1,5
GUAYAS, ECUADOR**

**PBX: +593 3732929
LIGAPRO.EC
LIGAPROEC**



**Liga
Pro[®]**

L i g a P r o . e c

REGLAMENTO DE AFILIACIÓN**A LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR - LPFE****TÍTULO I****DE LA AFILIACIÓN****SECCIÓN PRIMERA****GENERALIDADES**

Art. 1.- La afiliación es un acto potestativo de la LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR (LPFE), con base en el Estatuto.

Art. 2.- Para afiliarse a la LPFE, el club aspirante, previa y voluntariamente, una vez que hubiese conseguido el cupo de ascenso respectivo a la primera categoría, solicitará su incorporación al Director de Competiciones de la LPFE, cumpliendo, además, con los correspondientes requisitos para su afiliación.

Art. 3.- Hecha la incorporación del club aspirante a la LPFE, el Director de Competiciones la pondrá en conocimiento del Consejo de Presidentes.

Art. 4.- Los afiliados de la LPFE solamente pueden ser equipos que compiten en el campeonato ecuatoriano de fútbol de la primera categoría Serie "A" y primera categoría Serie "B".

SECCIÓN SEGUNDA**REQUISITOS DE AFILIACIÓN**

Art. 5.- Los requisitos de afiliación a la LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR, para los clubes que hubiesen conseguido el cupo de ascenso respectivo a la primera categoría, son:

- 1) Llenar la solicitud de inscripción, conforme al Formulario No. 01.
- 2) Presentar un ejemplar del Acta Constitutiva y de su última Asamblea mediante la cual su máximo organismo establezca la voluntad de los socios del club de pertenecer a la LPFE, certificada ante notario público.

- 3) Demostrar que el club, que pretende integrar la LPFE, posee antecedentes deportivos a nivel nacional, así como haber conseguido el cupo de ascenso respectivo a la primera categoría, conforme certificación acreditativa otorgada por la Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- 4) Contar con las instalaciones deportivas y servicios que reglamentariamente tenga establecidos la LPFE para la participación en competiciones profesionales, en cumplimiento de la Ley del Deporte y demás leyes aplicables.
- 5) Presentar certificación acreditativa de estar al corriente de pago de los compromisos firmes (no de aquellos legítimamente impugnados) con los jugadores y cuerpo técnico, así como con otros miembros de la LPFE.
- 6) Presentar certificación acreditativa de quiénes son las personas autorizadas y con facultad de obligar al club frente a terceros, incluyendo fotocopia a color de sus documentos de identificación.
- 7) Presentar la nómina completa de sus dirigentes y más personas vinculadas al club solicitante, así como del registro de su Directorio debidamente inscrito en el Ministerio o Secretaría sectorial.
- 8) Presentar una copia auténtica de sus estatutos vigentes, con informe favorable de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF).
- 9) Presentar una declaración firmada por el representante legal del club, por la cual cede expresamente todas y cada una de las facultades de comercialización de sus derechos audiovisuales, a la LPFE, para que esta última los comercialice en conjunto con los demás clubes, conforme resolución de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF).
- 10) Presentar una declaración firmada por el representante legal del club, de que acatará el Reglamento de Control Económico de la LPFE.
- 11) Presentar la correspondiente certificación de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Concesión de Licencias de Clubes (la licencia de clubes).
- 12) Presentar una declaración firmada por el representante legal del club, de que en todo momento acatará las disposiciones establecidas en el Estatuto, Reglamentos y demás normativa de la LPFE, de la FIFA y de la CONMEBOL, garantizando asimismo que también serán respetadas por sus propios miembros, dirigentes, integrantes del cuerpo técnico y jugadores.
- 13) Señalar domicilio electrónico en donde se le harán las correspondientes notificaciones que efectúe la LPFE, y según corresponda, además, a las diferentes áreas (comercial, comunicacional, financiera, legal, etc.) que sean necesarias según la normativa de la LPFE.
- 14) Nombrar a la persona o a las personas, delegadas o acreditadas, para intervenir en las sesiones del Consejo de Presidentes de la LPFE.

- 15) Cancelar la cuota de afiliación que determine el Comité Directivo de la LPFE, la que será proporcionalmente descontada de las cantidades que le corresponda percibir por derechos audiovisuales.
- 16) Presentar una declaración firmada por el representante legal del club, de que aceptará la correspondiente jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), Lausana, Suiza.
- 17) Los demás que el Estatuto, los Reglamentos o los Manuales de la LPFE dispongan.

TÍTULO II

DE LA SUBSANACIÓN, CORRECCIÓN O COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN

SECCIÓN ÚNICA

Art. 6.- Recibida la documentación, la LPFE en un plazo no mayor a siete días notificará al club aspirante de la aceptación de la documentación; o, de la existencia de errores o falta de documentación, con expresión individualizada de los mismos, otorgándole un plazo improrrogable de siete días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, a fin de subsanar las anomalías advertidas.

Art. 7.- La LPFE publicará la lista definitiva de los clubes que han presentado correctamente la solicitud de afiliación, según corresponda.

Art. 8.- Si alguno de los clubes con derecho a ascender de la segunda categoría a la Serie "B" de la primera categoría, no cumpliera con los requisitos establecidos, las vacantes se cubrirán conforme al procedimiento que se establezca de mutuo acuerdo entre la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la LPFE, acorde al Convenio de Cesión de Atribuciones y Competencias del 3 de julio de 2018.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9.- Todas las declaraciones y las certificaciones aludidas en este Reglamento deben ser declaraciones jurídicamente válidas.

Art. 10.- Todos los plazos y días mencionados en este Reglamento son días calendarios, esto es, incluyen sábados, domingo y festivos.

Art. 11.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de cumplimiento obligatorio, bajo pena de sanción en caso de incumplimiento,

incluido la imposibilidad de participar en el campeonato ecuatoriano de fútbol de la primera categoría.

Art. 12.- El Director de Competiciones podrá expedir las Circulares que fuesen convenientes o necesarias, para efectos de la aplicación del presente Reglamento.

Art. 13.- En lo no previsto en este Reglamento, en sus vacíos y deficiencias, se aplicará conforme al Estatuto y a los demás Reglamentos de la LPFE. Sólo en caso de que la normativa de la LPFE no lo contemplase, se podrá aplicar subsidiariamente, en lo que fuese necesario y no contravenga al Estatuto y a los Reglamentos de la LPFE, la normativa de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

Certifico que el presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Presidentes, en sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2018.---



L I G A P R O F E S I O N A L D E F Ú T B O L D E L E C U A D O R



FORMULARIO No. 01.
Solicitud de inscripción a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador- LPFE

Ciudad, fecha

Señor

Miguel Ángel Loor Centeno

**PRESIDENTE DE LA LIGA PROFESIONAL DE
FÚTBOL DEL ECUADOR**

Presente.

De nuestras consideraciones,

A través de la presente, me dirijo a usted, para solicitar la afiliación del _____ **(NOMBRE DEL CLUB)** a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador, conforme lo establecido en el Título I, Sección Segunda, Art. 5 del Reglamento de Afiliación de la LPFE.

En razón de lo anterior, procedo a indicar los datos e información relevante del club para su afiliación:

DATOS DEL CLUB		
Nombre:		
Asociación:		
Oficina:		
Dirección:		
Provincia:	Cantón:	Ciudad:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos :		Nombres:
No. de Identificación:		
Teléfono:		Ciudad
Domicilio:		
Correo Electrónico:		
INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL CLUB		
Área	Nombres y apellidos	Correo Electrónico
Legal		
Financiera		
Convocatoria		
Disciplinaria		

Así mismo, en cumplimiento con los requisitos exigidos por el Reglamento antes mencionado, se acompaña a la presente, los documentos pertinentes para la afiliación del club.

Por lo anterior, manifiesto mi voluntad para afiliar al club _____ a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador, y declaro acogerme al Estatuto, Reglamentos y disposiciones estipulados por dicha Institución. Del mismo modo, hago saber sobre mi conocimiento y aceptación de las normas, derechos y obligaciones que la LPFE establece

Por lo expuesto, **SOLICITO:** Que se tenga por presentada esta **SOLICITUD DE AFILIACIÓN** a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador, y una vez verificada la documentación que se acompaña, se declare la admisión y afiliación, en LPFE, del Club solicitante, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Afiliación.

Atentamente,

Firma del Representante legal del Club y sello del mismo.



DECLARACIONES:

El presente documento forma parte de la solicitud para la Afiliación del Club a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador.

El _____ (Nombre del club) se obliga a cumplir adecuadamente con lo dispuesto en el Título Primero, Sección Segunda, Art. 5 numeral 9, 10, 12 y 16 del Reglamento de Afiliación de la LPFE, y acatando lo contemplado en dicho artículo, manifiesto, digo y declaro por el club _____, lo siguiente:

- a) El club expone su voluntad de ceder todas y cada una de las facultades de comercialización de los derechos audiovisuales, a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador, para que esta última los comercialice en conjunto con los demás clubes, conforme lo establece la resolución de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF);
- b) El club expresa su completo conocimiento, aceptación y acatamiento de las normas establecidas en el Reglamento de Control Económico de la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador;
- c) Que el club en todo momento acatará las disposiciones establecidas en el Estatuto, Reglamentos y demás normativa de la LPFE, de la FIFA y de la CONMEBOL, garantizando asimismo que también serán respetadas por sus propios miembros, dirigentes, integrantes del cuerpo técnico y jugadores; y,
- d) El club declara que aceptará la correspondiente jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), Lausana, Suiza.

Atentamente,

Firma del Representante legal del Club y sello del mismo.



**Liga
Pro[®]**

L i g a P r o . e c